

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

ORDENANZA 2139/98

TIGRE, 18 de noviembre de 1998.-

VISTO:

Que en el último párrafo de la cláusula primera del convenio aprobado por Ordenanza 1764/95, celebrado con el Centro Naval de la República Argentina, para el uso como paseo público del sector del Paseo Victorica, propiedad de dicho Centro, existente en margen derecha del Río Luján, desde calle Vito Dumas a calle Magdalena Villegas de Martínez, se dispuso .. “Esta cesión se realiza para que la MUNICIPALIDAD destine dicho predio a Paseo Público entre las 9:00 y las 18:00 horas en la temporada invernal y entre las 9:00 y las 20:00 horas en la temporada estival. A este fin la MUNICIPALIDAD se compromete a colocar un cartel informativo del horario mencionado, dentro del predio, para conocimiento del público”, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente encomendar a la Dirección General de Tránsito realice la apertura y cierre del sector en cuestión.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Encomiéndase a la Dirección General de Tránsito proceda a la apertura y cierre del sector del Paseo Victorica, propiedad del Centro Naval de la República Argentina, existente en la margen derecha del Río Luján, desde calle Vito Dumas a calle Magdalena Villegas de Martínez, conforme al siguiente detalle y en un todo de acuerdo a la cláusula primera del convenio aprobado por Ordenanza 1764/95:

- Del 1º de abril al 31 de octubre: de 09.00 a 18:00 horas.
- Del 1º de noviembre al 31 de marzo: de 09:00 a 20:00 horas.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 2139/98